



## Árboles singulares

### Objetivo

A través de la [Ley 4/1989](#) de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se establece la intención de proteger “los elementos singulares de la naturaleza que por su singularidad, merecen ser objetivo de una protección especial”.

Para regular la protección y conservación de determinados ejemplares de especies arbóreas que por su valor monumental, histórico o científico forman parte del patrimonio cultural de Navarra se estableció el Decreto Foral 165/1991. Con este decreto se declararon Monumentos Naturales a 31 árboles en Navarra.

El 25 de abril de 1991, se publicó un Decreto Foral por el que se declaran Monumentos Naturales a 31 árboles en Navarra. La figura de Monumento Natural propuesta para dar protección a los árboles singulares dimana de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En el artículo 16 de citada Ley, se especifica la intención de proteger “los elementos singulares de la naturaleza que por su singularidad, rareza o belleza merecen ser objetivo de una protección especial”.

Finalmente, se publicó en diciembre de 2009 el [Decreto Foral 87/2009](#) donde se incluyen 19 árboles nuevos en dicho listado y se excluyen 3 árboles (dos por haber sufrido graves trastornos sanitarios como consecuencia de la edad y uno por verse afectado por varios rayos cambiando totalmente su fisonomía y características). En total se realiza un listado de 47 árboles monumentales.



## Árboles singulares

### Definición

Son árboles que se han salvado de talas y han quedado aislados en medio de campos de cultivo, o en la ciudad, lo que les ha permitido crecer sin demasiadas imposiciones y alcanzar una edad o unas dimensiones excepcionales. Otros constituyen rarezas botánicas o forman parte de la historia de un municipio.

Se consideran árboles singulares aquellos árboles que presentan cualquier diferencia que les hace sobresalir por encima de la norma del resto de ejemplares. Otra característica es la avanzada edad que convierte a un árbol en un ejemplar singular. También son árboles singulares aquellos que tienen un gran perímetro, con una forma rara o poco común, algunos otros destacan por motivos históricos y finalmente por historias curiosas relacionadas con la vida de los hombres.

En Navarra existe una gran diversidad de especies arbóreas autóctonas, reflejos de la rica gama de ambientes ecológicos que conforman este territorio. Navarra acoge asimismo un variado repertorio de árboles foráneos que con el paso del tiempo han quedado presentes en la memoria colectiva, asociados al paisaje cotidiano.

Determinados ejemplares o grupos de unas y otras especies por su singularidad dendrológica, su relieve histórico, su interés científico cultural o su calidad paisajística, ya cuentan con una protección virtual en el comportamiento colectivo y son respetados en los montes y en los ámbitos urbanos.

Sin embargo se detectan periódicamente agresiones de origen diverso que paulatinamente van eliminando o deteriorando esta riqueza natural sin que exista una regulación específica que proteja este patrimonio.

El 25 de abril de 1991, se publicó un Decreto Foral por el que se declaran Monumentos Naturales a 31 árboles en Navarra. La figura de Monumento Natural propuesta para dar protección a los árboles singulares dimana de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En el artículo 16 de citada Ley, se especifica la intención de proteger "los elementos singulares de la naturaleza que por su singularidad, rareza o belleza merecen ser objetivo de una protección especial".

Posteriormente se publicó el Decreto Foral 87/2009 de 1 de diciembre donde se incluyen 19 árboles nuevos en dicho listado y se excluyen 3 árboles (dos por haber sufrido graves trastornos sanitarios como consecuencia de la edad y uno por verse afectado por varios rayos cambiando totalmente su fisonomía y características). En total se realiza un listado de 47 árboles monumentales.



## Árboles singulares

### Gráficos y comentarios

<b>MN</b>	<b>Nombre de Árbol</b>	<b>Localidad</b>
1	Encina de Erául	Erául
2	Encino de las Tres Patas	Mendoza
3	Encinas de Cábrega	Cábrega
4	Encinas de Corella	Corella
5	El Centinela	Zudaire
6	Quejigo de Rala	Rala
7	Quejigos de Learza	Learza
8	Roble de Jauntsarats	Basaburua
9	Roble de Jauntsarats II	Basaburua
10	Roble de Eltzaburu	Eltzaburu
11	Roble de "El Bocal"	Fontellas
12	Roble de Garaioa	Garaioa
13	Haya de los Tres Brazos	Orbaitzeta
14	Haya de Nabala	Valle Aezkoa
15	Roble de Azanza	Azanza
16	Avellanos de Orion	Orbaitzeta
17	Álamos de Lodosa	Lodosa
18	Sauce de la Presa del Molino	Sangüesa
19	Arce de Orion	Orbaitzeta
20	Morera del Castillo de Olite	Olite
21	Espino de Azparren	Azparren



MN1 - Encina de Erául



## Árboles singulares

### Gráficos y comentarios



MN13 – Haya de los tres brazos

<b>MN</b>	<b>Nombre de Árbol</b>	<b>Localidad</b>
22	Nogal de Garde	Garde
23	Roble de Santa Isabel	Cortes
24	Abetos de Leitzalarreta	Leitza
25	Sequoya Palacio Diputación	Pamplona
26	Encina de Basaburua	Amescoas
27	Cedro de Bertiz	Sº Bertiz
28	Enebro del Caserío Equiza	Equiza(Arce)
29	Pinos de Surio	Uztarroz
30	Tejo de Otsaportillo	S. Urbasa
31	Tejo de Auzpegia	Ochagavía
32	Enebro de Legardeta	Villatuerta
33	Haya de Limitaciones	Amescoas
34	Arce de Lezáun	Lezáun
35	Roble de Lizarraga	Lizarraga
36	Sequoya Embalse de Domiko	Lesaka
37	Tejo de Etxalarr	Etxalar
38	Peral de Bera	Bera
39	Acebo de Bera	Bera
40	Majuelo de Leitza	Leitza
41	Quejigo de Garinoain	Garinoain
42	Roble de Echagüe	Echagüe
43	Roble de Orkin	Arraitz-Orkin
44	Encinas de Olóriz	Olóriz
45	Robles de Irañeta	Irañeta
46	Nogal de Mélida	Mélida
47	Roble de Etxarri Aranatz	Etxarri Aranatz

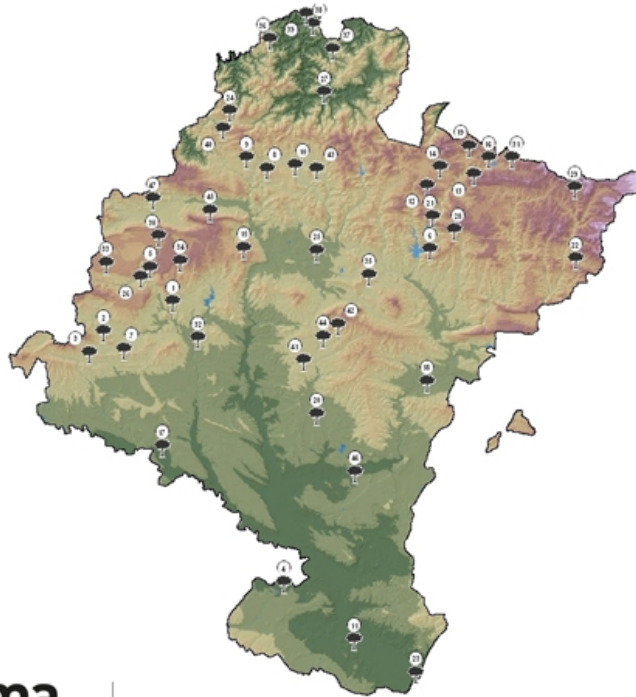


## Árboles singulares

### Gráficos y comentarios

#### Monumentos Naturales en Navarra

Arboles\_Monumentales



Fuente: Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local



## Árboles singulares

### Metodología

El régimen de protección de los árboles declarados Monumento Natural será el siguiente:

- Está prohibido cortarlos total o parcialmente, realizar inscripciones y quemarlos o realizar cualquier actuación que pudiera influir de manera negativa en su conservación.
- Está prohibido trepar, escalar o instalar cualquier señal o artilugio en el ejemplar o ejemplares.
- Está prohibida la recogida de frutos o semillas procedentes de los Monumentos Naturales salvo autorización.
- Está prohibido el estacionamiento de vehículos en el área de proyección de la copa o de influencia de las raíces.
- Está prohibida la instalación de abrevaderos, comederos o realizar cualquier otra actividad que implique una presencia continuada de ganado.
- Está prohibida la realización de cualquier obra civil.
- En terrenos rústicos está prohibida cualquier actividad agrícola que implique movimiento de tierras.
- Está prohibido hacer fuego.
- Cualquier otra actuación está sometida a autorización por parte del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.



## Árboles singulares

### Descarga



298 Kb Monumentos naturales en Navarra



Indicador salud de los bosques



Indicador número de incendios según causas



Indicador superficie afectada por los incendios



Indicador composición de los montes



Indicador evolución de los montes



Indicador superficie forestal certificada



Indicador superficie forestal ordenada

**ma** 2012

Informe de estado  
del medio ambiente



## Árboles singulares

### Última actualización

Actualización: octubre de 2012